



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CARDIOLOGIA - PLAN 2020 ADMISION Y EQUIVALENCIA - 2 PARTE

---

VISTO:

El nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Cardiología, aprobado por Resolución HCD N° 110/2019 y HCS N° 456/2019, que se pone en funcionamiento a partir del ciclo Lectivo 2020,

CONSIDERANDO:

- Que en el nuevo Plan de Estudios cambia la duración de la carrera, pasando de 3 años a 4 años y se saca el requisito previo de formación para el ingreso a la misma,
- Que en el año 2019 los alumnos ingresan a la Carrera de Especialización en Cardiología, en las diferentes Sedes, acreditadas por CONEAU (Plan 3 años), iniciando su formación previa en Clínica Médica,
- Que el Consejo Académico de la Carrera presenta un Plan de articulación para que los alumnos que se encuentran en la condición mencionada "ut supra" sean incorporados al nuevo Plan de Estudios.
- Que con fecha 30 de noviembre de 2020, el Consejo Académico de la Especialidad, realizó un examen nivelador con los contenidos correspondientes al 1º año de la Carrera de Cardiología y que todos los alumnos ingresantes 2019, aprobaron el mismo;
- Que cuenta con el Visto bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como alumnos de Segundo año de la carrera de Especialización de Cardiología, Plan de Estudios aprobado por RHCD N° 110/2019 y HCS N° 456/2019 (Plan 354-2), en el Centro Formador que corresponda, según se detalla a continuación, a partir del 1 de octubre de 2020:

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CENTRO FORMADOR
32925227	CATANEO, Gabriela	Clínica Sucre
38365337	GARGIULO, Mario Sebastián	Clínica Privada Vélez Sarsfield

Artículo 3º: Otorgar por equivalencia la siguiente asignatura correspondiente al Primer año de la Carrera de

Especialización en Cardiología (Plan 354-2), a todos los alumnos mencionados ut supra.

PO6-35401 Fundamentos de Clínica Médica.

Artículo 4º: Los alumnos deberán cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a 1er año (inglés, Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica, 2do año (Epidemiología, Metodología de la Investigación I y Bioestadística I), 3er año (Metodología de la Investigación II, Bioestadística II).

Artículo 5º: Los alumnos deberán cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 6º: Registrar y Comunicar.